



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°087
(Acta 05 del 18 de febrero de 2021)**

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. El Consejo de Facultad en Sesión del 03 de diciembre de 2020 – Acta No. 27, mediante Resolución 823 del 07 de diciembre de 2020, avalo movilidad académica saliente a la estudiante ANYI CAROLINA ROPERO BARRERA con DNI 1032467629, del programa Maestría en Ciencias Química - investigación, en la modalidad de Estancia de investigación, en la Universidad de Bristol, Inglaterra, del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

QUE ANYI CAROLINA ROPERO BARRERA con DNI 1032467629, del programa Maestría en Ciencias Química - investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Bristol, Inglaterra, del 1 de Junio del 2021 al 31 de agosto de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química en su sesión del 10 de febrero de 2021, Acta de Comité No CACQ-04, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Universidad de Bristol, Inglaterra.

QUE 2. JOSE MIGUEL LADINO MENDEZ con DNI 1033793194 del programa de Maestría en Ciencias - Astronomía, a través del Comité Asesor de Posgrado de Astronomía solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas virtuales en la Universidad Industrial de Santander, a partir del 18 enero de 2021 al 14 de mayo de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Astronomía, en su sesión del 05 de febrero de 2021, Acta No.002, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas de manera virtual en la Universidad Industrial de Santander.

QUE 3. TATIANA ACERO CUELLAR con DNI 1032495772 del programa de Maestría en Ciencias - Astronomía, a través del Comité Asesor de Posgrado de Astronomía solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas virtuales en la Universidad Industrial de Santander, a partir del 18 enero de 2021 al 14 de mayo de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Astronomía, en su sesión del 05 de febrero de 2021, Acta No.002, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas de manera virtual en la Universidad Industrial de Santander.

QUE 4. JUAN SEBASTIAN GUERRA con DNI 1015413807 del programa de Maestría en Ciencias – Matemáticas, a través del Comité Asesor de Posgrado de Matemáticas solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Freie Universität, Berlín, para ser realizada del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo 2022.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Matemáticas, en su sesión del 09 de febrero de 2021, Acta No.003, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Freie Universität, Berlín.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 18 de febrero de 2021 Acta No. 05, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad Estancia de investigación en la Universidad de Bristol España, a la estudiante ANYI CAROLINA ROPERO BARRERA con DNI 1032467629 del programa de Maestría en Ciencias Química – Investigación.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad Cursar asignaturas virtuales, en la Universidad Industrial de Santander al estudiante JOSE MIGUEL LADINO MENDEZ con DNI 1033793194 del programa de Maestría en Ciencias - Astronomía.

Universidad Industrial de Santander		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
	Ciencia de Datos	00000	Libre Elección

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad Cursar asignaturas virtuales, en la Universidad Industrial de Santander, al estudiante TATIANA ACERO CUELLAR con DNI 1032495772 del programa de Maestría en Ciencias - Astronomía.

Universidad Industrial de Santander		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
	Ciencia de Datos	00000	Libre Elección

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 4. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad Cursar asignaturas en la Freie Universität Berlin, al estudiante JUAN SEBASTIAN GUERRA con DNI 1015413807 del programa de Maestría en Ciencias – Matemáticas.

Freie Universität Berlin		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
0280Ca1.1 7	Topology	0000	Libre elección
0280Ca1.9	Dinamic System	0000	Libre elección
0280Ca1.1 3	Partial Differential Equations	0000	Libre elección
0280Ca1.3	Differential Geometry	0000	Libre elección

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 5. El aval que se menciona en los artículo 1, 2,3 y 4 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR copia a las Direcciones de Área Curricular de Astronomía, Matemáticas y Química y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*